

ORDENANZA N°: 3615/09.-

Ramallo, 08 de abril de 2009

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza N°: 3587/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que personal Directivo de la E.S.B. N° 3 solicita apoyo económico para la compra de una computadora;

Que los integrantes de la Comisión de evaluación y seguimiento del Fondo Educativo corroboran la necesidad de este subsidio ya que dicha institución se encuentra funcionando en un edificio que no le es propio, como así tampoco los elementos que utilizan;

Que esta E.S.B. no tiene constituida una asociación cooperadora con lo cual no cuenta con recursos para obtener materiales de fundamental importancia para la labor administrativa;

Que en el Expediente N° 5074/09 se encuentra la nota de pedido por parte del personal Directivo de la E.S.B. N° 3 con la fundamentación correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300.-)** a ----- la Directora de la E.S.B. N° 3, Prof. Patricia A. Farroni para la compra de una computadora.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Directora de la E.S.B. N° 3 que deberá rendir dicho ----- subsidio dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega ante la Comisión Evaluadora y de Seguimiento del FOMAE.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del ----- Arco, Consejo Escolar y a la Directora del Establecimiento Educativo solicitante.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE ABRIL DE 2009.-----